Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo PRESIDENCIA

USHUAIA, 29 ABR, 1997

VISTO la situación planteada por la señora Norma Elina TELLO, de la Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que la señora Norma Elina TELLO, es la madre de la niña Dana

Laura ARGÜELLO.

Que en estos momentos la niña debe ser intervenida quirúrgicamente, es una familia de bajos recursos económicos, por lo cual no puede costear la operación de su hija.

Que el matrimonio ARGÜELLO no tiene trabajo estable, como para afrontar la operación de su pequeña hija.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-OTORGASE en carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), a la señora Norma Elina TELLO D.N.I. Nº 12.022.525, domiciliada en la calle Garibaldi Nº 3197 edificio 9, piso 1º Dto. A, de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.-LIBRESE cheque c/Banco de la Provincia de Tierra de Fuego a nombre del señor Carlos Fabian PALMERO por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado al Sr. Presidente o a quien el designe oportunamente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4.-Registrese. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 66 /97.-

